

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LLAMAMIENTOS PARA VACANTES O CONTRATOS DE RELEVO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 Y LA SUSPENSION TEMPORAL DEL JUEGO DE LOS CRITERIOS DE GESTIÓN DE BOLSAS.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2020 y con causa en la pandemia por Covid-19 se dispuso la discriminación de los llamamientos de las personas que integran las bolsas de empleo temporal del Instituto para los contratos de trabajo por centro asistencial, de forma excepcional y transitoria, de suerte que los nuevos contratos lo fueran ya, de manera sucesiva, para con ese concreto centro de trabajo, sin otro criterio que la particular aleatoriedad de su llamamiento. Esto es, donde aquellas personas se hallaren trabajando continuarían siendo llamadas y quienes resultasen contratadas *ex novo*, lo serían sucesivamente para el centro al que acudan.

En este mismo orden de cosas, se advirtió de que los contratos de interinidad por vacante u otros de análoga naturaleza, no serían susceptibles ya de cobertura, empleándose en su defecto e interinamente, la contratación por acumulación de tareas por el plazo máximo legal previsto de seis -6- meses. Y al fin se habilitó a la Sra. Gerente para la adopción de cuantas medidas demandare la recta ejecución de tal Acuerdo, con arreglo a la evolución de la enfermedad.

Pues bien, sucede que a esta fecha si bien se mantiene la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia así declarada, es lo cierto que ha decaído la declaración de estado de alarma y emergencia sanitaria, decretada por los Gobiernos Central y Vasco, respectivamente. Así, la positiva evolución de la enfermedad ha determinado la superación de las fases de desescalada para enfrentar la denominada nueva normalidad.

Llegado este punto y en atención a las circunstancias expuestas cabe atemperar el alcance del Acuerdo para ajustarlo a la nueva realidad. Y es que subrayando las bondades de su aplicación para el control del virus y la protección del conjunto del personal asistencial y de las personas usuarias, se han revelado no obstante algunas disfunciones susceptibles ahora de modular.

De una parte, y como consecuencia de la configuración de las listas por centro, algunas personas han visto dificultada su contratación ante su escasa rotación, permaneciendo reas de una vicisitud que les ha resultado ajena y sobrevenida. De otra parte y también, no se observa ya inconveniente para la cobertura reglada de las vacantes y los contratos de relevo, satisfaciendo debidamente el derecho de las personas trabajadoras en cada caso.

Pues bien, estas medidas han de servir para adecuar el alcance del Acuerdo referenciado entretanto reanuden su vigencia los denominados Criterios de Gestión de Bolsas La representación social del Instituto fue informada de la adopción de estas medidas en la reunión de la Mesa de Negociación del pasado día 24 de junio.



En consideración a lo expuesto y conforme dispone el artículo 9 de la Norma Foral número 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2020, compete a la Sra. Gerente del Instituto la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la contratación reglada de personas trabajadoras para la cobertura de vacantes y/o contratos de relevo.

Segundo.- Autorizar la contratación de aquellas personas trabajadoras que por permanecer en una bolsa de centro, no hubieran sido llamadas por espacio superior a quince (15) días; con este objeto las interesadas deberán manifestar su interés en pasar a formar parte del listado general de la categoría, cumplimentando el modelo de solicitud que se aneja.

Tercero.- La presente Resolución surtirá sus efectos con esta misma fecha, no obstante su publicación en el Tablón de Anuncios y página Web del IFAS.

En Bilbao, a 25 de junio de 2020

GERENTE DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte

<i>Izen-abizenak / Nombre y apellidos</i>	<i>Nomina zk. / N° nómina</i>
<i>Telefonoa/ Teléfono</i>	<i>E-maila / E-mail</i>
<i>Zentroa-Etxebizitza / Centro-Hogar</i>	<i>Kategoria / Categoría</i>
<i>Azken kontratuaren amaiera data / Fecha finalización último contrato</i>	

Eskaera / Solicita

Kategoriaren zerrenda orokorrean sartzea, ordezkapen-kontratueterako, 15 egun baino gehiago zentroaren/etxebizitzaren zerrendatik kontratatu gabe egon ondoren.

La incorporación, para contratos de sustitución, al listado general de la categoría tras permanecer por espacio superior a 15 días sin haber sido contratada/o del listado de centro/hogar.

Lekua / Lugar Urtea / Año Hilabetea / Mes Eguna / Día

*Eskabide hau sinatuta, interesdunak baimen espresua ematen du
Pertsonak Zuzentzeko Departamenduaren kudeaketarako
beharrezkoak diren datu pertsonalen tratamendurako.*

Con la firma de la presente solicitud la persona interesada consiente expresamente el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del Departamento de Dirección de Personas.

(Sinadura / Firma)